



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de febrero de 2023
P.I.E. N° 248/2022-2023



Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y adjunte copia de la denuncia y/o proceso penal iniciado por el Sr. Juan Flores Ato con Cédula de Identidad N° 1433907-1N PT., en contra de la Sra. Roxana Hamel Rios Martinez, por los delitos de incumplimiento de deberes y falsedad ideológica, caso N° 1900337 del Departamento de Potosí. --- 2. Informe de manera detallada, clara y precisa el estado en el que se encuentra actualmente el proceso. --- 3. Informe y adjunte copias legalizadas de todos los actuados procesales, las pruebas presentadas dentro el proceso penal señalado en el anterior numeral, así como, todas las pericias realizadas e informes realizados por el Ministerio Público dentro el caso.”

Con este motivo, reiteramos a su autoridad, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Argaraz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 24 de febrero de 2023
OF. CITE: FGE/JLP N° 142/2023

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
La Paz. -



REF.: RESPUESTA A PIE N° 248/2022-2023.

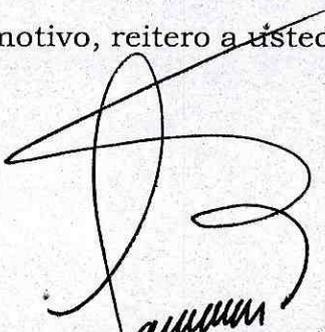
De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro 248/2022-2023, promovida por la Senadora Andrea Bruna Berrientos Sahonero, mediante la cual solicita información sobre el proceso signado con el N° 1900337.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FDP/R.CH. G. N° 018/2023, suscrito por la Fiscal Departamental de Potosí, Abg. Roxana Choque Gutiérrez, para fines consiguientes.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.


Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 1367
MAPRO





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ



INFORME

FDP/R.CH.G. N° 018/2023

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Vía: Abg. Edwin Quispe Mamani
SECRETARIO GENERAL

De: Abg. Roxana Choque Gutiérrez
FISCAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

Objeto: Informe en cumplimiento a **INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 060/2023**, de fecha 14 de febrero del año en curso, con referencia a "**Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 248/2022-2023 - Cámara de Senadores**"

Lugar y fecha: Potosí, 17 de febrero de 2023

El suscrito Fiscal Departamental de Potosí, en cumplimiento al **INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 060/2023**, de fecha 14 de febrero del año en curso, con referencia a "**Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 248/2022-2023 - Cámara de Senadores**", remitido por Su Autoridad.

En virtud a los Informes remitidos a través de la Hoja de Ruta N° 1367, por la **FISCAL DE MATERIA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES II - ABG. HELEN JHOANA FLORES ZAMBRANA**, de ésta Fiscalía Departamental de Potosí.

Por lo cual, y con el debido respeto la suscrita Fiscal, tiene a bien **INFORMAR** lo siguiente:

AL PUNTO 1:

- Cursa en ésta Fiscalía Departamental el caso signado con el Código I4P: 1900337 y NUREJ 5043554 a denuncia de: **JUAN FLORES ATO** en contra de **LIDIA SINGURI MURUCHI DE URIBURO, CRISTIAN JESÚS URIBURO SINGURI, ESPERANZA ZAMBRANA PEÑARANDA DE VELÁSQUEZ y ROXANA HAMEL RÍOS MARTÍNEZ**, por la presunta comisión de los delitos incurso en los Arts. 198, 199 y 203 del C.P. y posterior Querrela presentada por **JUAN FLORES ATO** en contra de **ESPERANZA ZAMBRANA PEÑARANDA DE VELÁSQUEZ**, por la presunta comisión de los delitos incurso en los Arts. 198, 199 y 203 y en contra de **ROXANA HAMEL RÍOS MARTÍNEZ** por la presunta comisión del delito incurso en el art. 154 y 199 del C.P.

AL PUNTO 2:

- Se informa que el cuaderno se encuentra con Resolución de Rechazo, de fecha 04 de octubre



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/283668-84259-18726leg6pd6u>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/283668-84259-18726leg6pd6u>

Hoja Ruta:1367
22/02/2023 17:25:18



de 2021 el mismo que fue objetado por la víctima, se emitió Resolución FDP-T.O.R./R.CH.G N° 142/2020, de fecha 22 de noviembre de 2021 el cual confirma la resolución de rechazo.

AL PUNTO 3:

El proceso referido, a la fecha se encuentra extinguido conforme a lo dispuesto en el Art. 27 núm. 9 del CPP, toda vez que cuenta con Archivo Definitivo, al haberse cumplido el término de un año del Archivo Provisional dispuesto mediante Auto de 11 de febrero de 2022, emitido por el Juez de Instrucción Penal N° 1 de la capital, SIN QUE SE HAYA REAPERTURADO EL PROCESO en dicho término; en el cuaderno investigativo, cursan los siguientes actuados relevantes:

- "Requerimiento Fundamentado de Rechazo" de fecha 03 de octubre de 2019 respecto a **LIDIA SINGURI MURUCHI DE URIBURO, CRISTIAN JESÚS URIBURO SINGURI, ESPERANZA ZAMBRANA PEÑARANDA DE VELÁSQUEZ y ROXANA HAMEL RIOS MARTÍNEZ**; misma que ha sido objetada mediante memorial de 15 de octubre de 2019 y revocada mediante Resolución Jerárquica "FDP-T.O.R./R.CH.G. N° 331/2019" de 30 de octubre de 2019.
- "Requerimiento Fundamentado de Rechazo" de fecha 07 de agosto de 2020 respecto a **LIDIA SINGURI MURUCHI DE URIBURO, CRISTIAN JESÚS URIBURO SINGURI, ESPERANZA ZAMBRANA PEÑARANDA DE VELÁSQUEZ y ROXANA HAMEL RIOS MARTÍNEZ**; misma que ha sido objetada mediante memorial de 07 de septiembre de 2020 y **CONFIRMADA** mediante Resolución Jerárquica "FDP-T.O.R./R.CH.G. N° 142/2020" de 22 de noviembre de 2020.
- "Resolución de Reapertura de Causa" de 23 de agosto de 2021, comunicado al Juez de la causa el 24 de agosto de 2021.
- "Requerimiento Fundamentado de Rechazo" de fecha 04 de octubre de 2021 respecto a **LIDIA SINGURI MURUCHI DE URIBURO, CRISTIAN JESÚS URIBURO SINGURI, ESPERANZA ZAMBRANA PEÑARANDA DE VELÁSQUEZ y ROXANA HAMEL RIOS MARTÍNEZ**; misma que ha sido objetada mediante memorial de 01 de noviembre de 2021 y **CONFIRMADA** mediante Resolución Jerárquica "FDP-T.O.R./R.CH.G. N° 315/2021" de 15 de noviembre de 2021.

Que, de conformidad al art. 9 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y a fin de precautelar la confidencialidad de las partes procesales no se adjunta documentación alguna.

Es cuanto se informa.

Atentamente:


ROXANA CHOQUE GUTIERREZ
FISCAL DEPARTAMENTAL DE POTOSI
DESPACHO DEPARTAMENTAL DE POTOSI
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE POTOSI



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/283668-84259-18726leg6pd6u>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/283668-84259-18726leg6pd6u>

Hoja Ruta:1367

22/02/2023 17:25:18